



CONFERENCIA GENERAL
Sexto Período Ordinario de Sesiones
(Tema 19 de la Agenda)
Quito, 24-27 de abril de 1979

RESOLUCION 127 (VI)

UTILIZACION DE LA ENERGIA NUCLEAR
CON FINES PACIFICOS

La Conferencia General,

Convencida de que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina debe ser un instrumento para la cooperación en todo lo relativo al uso pacífico de la energía nuclear (Arts. 17, 18 y 19) de forma que su aporte ya efectivo en cuanto al desarme y a la paz, se complemente con su contribución al desarrollo regional de la energía atómica para usos pacíficos en beneficio del progreso económico y social de los pueblos de América Latina;

Recordando que el Artículo 17 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina destaca la importancia de la utilización pacífica de la energía nuclear en el desarrollo económico y el progreso social de nuestros pueblos y reconoce que el uso de esta energía con fines no bélicos es un derecho de los Estados Partes en el Tratado;

Tomando nota de las Resoluciones 2 (I), 22 (I), 23 (I), 24 (I), 38 (II), 66 (III) y 94 (V);

Tomando nota asimismo de la Declaración del

Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General, aprobada el 14 de febrero de 1977;

Habiendo considerado el Memorándum del Secretario General titulado "Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos" (Doc. CG/188);

Estimando que este documento constituye la base para el cumplimiento de la Resolución 94 (V) de la Conferencia General y para la elaboración del inventario de necesidades en materia de utilización pacífica de la energía nuclear de los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco, que permita realizar un programa de cooperación regional sobre la utilización pacífica de la energía nuclear;

Considerando la existencia de una serie de organismos internacionales y regionales que cumplen funciones orientadas hacia la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,

RESUELVE:

1. Agradecer al Secretario General por la presentación de su Memorándum (Doc. CG/188).
2. Pedir al Secretario General que remita de inmediato este documento a todos los Estados Partes, solicitándoles sus opiniones y puntos de vista al respecto.
3. Solicitar al Secretario General que reitere a los Gobiernos de los Estados que aún no han respondido al pedido de la información necesaria para elaborar un inventario de las necesidades de sus países en materia de utilización pacífica de la energía nuclear.
4. Encargar al Secretario General que solicite

el asesoramiento de consultores técnicos del OIEA o del PNUD o de ambos organismos para que los Gobiernos que así lo soliciten reciban asesoramiento en la elaboración de la respuesta al OPANAL sobre las necesidades de sus países en materia de utilización pacífica de energía nuclear a que se refiere el punto 2 de la Resolución 94 (V).

5. Encargar al Secretario General que, sobre la base de estas informaciones y, en consulta con los Secretarios Generales del OIEA, de la CIEN y de la OLADE, y con el asesoramiento de los consultores técnicos a que se refiere el párrafo 3 de la Resolución 94 (V), proceda a elaborar un estudio en el que se propongan medidas concretas para iniciar un programa de cooperación sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en el Continente.

6. Autorizar al Secretario General a que remita este estudio a los Estados Miembros a más tardar en julio de 1980.

7. Incluir el tema "Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos" en la Agenda Provisional del Séptimo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General.

(Aprobada en la 35a. Sesión,
celebrada el 27 de abril de 1979).